



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 25 de abril de 2024**  
**TR. N.º 0170-2024-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de abril de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0170-2024-CU-UNALM. - La Molina, 25 de abril de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Ley 25203, publicada en el Diario el Peruano el 24 de febrero de 1990, se crea el Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU), destinado a contribuir al financiamiento de las Universidades Públicas del país; Que, mediante Resolución N.º 55015/UNA, de fecha 13 de enero de 1995, se solicitó a la comunidad universitaria que desarrolle proyectos de investigación dentro de los objetivos universitarios y nacionales de desarrollo integral del país. Otorgar hasta S/ 140.00 por docente, S/ 50.00 por administrativo y S/ 75.00 por funcionario que desarrolle, realice o contribuya a desarrollar proyectos de investigación o investigaciones en curso. Este pago se realizará mensualmente previa justificación del avance o presentación del proyecto, para lo cual las Facultades quedan encargadas de tramitar ante el vicerrector académico la información necesaria para que se efective el pago. Este pago se realizará de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. El vicerrector académico continuará manteniendo el archivo de proyectos de investigación y buscando otras fuentes alternativas de financiamiento; Que, mediante Resolución N.º 0257-2016-R-UNALM, de fecha 2 de mayo de 2016, se autoriza al Vicerrectorado de Investigación para que realice la gestión administrativa del Fondo de Investigación (ex FEDU); Que, mediante Comunicación N.º 438-2024-VRI, de fecha 19 de abril de 2024, la vicerrectora de investigación solicita designar a una comisión del Consejo Universitario para estructurar la modalidad de uso del Fondo de Investigación. Este pedido se realiza debido a que el presupuesto que es asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas se ha estado usando de distinta manera, es decir llega a la unidad operativa del Vicerrectorado de Investigación, pero es la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos quienes realizan el pago conforme a la Resolución N.º 55015/UNA del 13/01/1995. Y que en reiteradas oportunidades se ha solicitado al Rectorado y la Dirección General de Administración (DIGA) puedan informar cómo trabajar para que la UNALM no reciba una observación del Órgano de Control Institucional (OCI); Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310 literal a) del Reglamento General y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Conformar una comisión especial, a fin de que emita un informe sobre cómo debería de manejarse el FEDU, posteriormente, la misma que estará conformada por las siguientes personas:

- Vicerrector Académico, presidente
- Vicerrectora de Investigación
- Decano de la Facultad de Agronomía
- Decana de la Facultad de Ciencias Forestales
- Decano de la Facultad de Economía y Planificación
- Decano de la Facultad de Zootecnia
- Representante de la Aduna (invitado)
- Representante del Sutuna (invitado)



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de abril de 2024  
TR. N.º 0170-2024-CU-UNALM

-2-

**ARTÍCULO 2.-** Otorgar un plazo de quince (15) días hábiles a la Comisión Especial, a partir de la notificación de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,COMISIÓN